

*Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa*

SANTA ROSA, 24 de octubre de 2017

**VISTO:**

La Resolución N° 55/2009-PCD., que trata de la recepción, control, otorgamiento y liquidación de los subsidios legislativos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario implementar medidas de índole administrativa que mejoren la gestión administrativa que transcurre entre la recepción, contralor y liquidación de las respectivas solicitudes de subsidios con la finalidad de lograr un mejor control y una mayor agilidad en la liquidación de los mismos;

Que la Secretaría Administrativa en orden a lo establecido en el artículo 7° de la Resolución de referencia, está facultada para fijar pautas operativas referidas a la recepción, control, otorgamiento y liquidación de los subsidios;

Que dicha modificación será puesta en conocimiento de los señores Diputados para una pronta implementación de la misma.

**POR ELLO:**

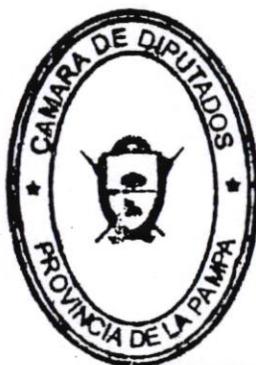
**EL SEÑOR SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
DE LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE LA PAMPA**

**DISPONE:**

**Artículo 1°.-** Informar que, por lo expuesto más arriba, las solicitudes de subsidios - serán recibidas hasta el día 17 -o hábil inmediatamente posterior- y se liquidarán hasta el 20 -o día hábil inmediato posterior-, todo del mes respectivo. Los pedidos ingresados a posteriori del 17 se liquidarán en los primeros cuatro (4) días hábiles del mes siguiente.

**Artículo 2°.-** Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría Legislativa, Prosecretaría, tomen conocimiento las Direcciones Generales de Administración y de Recursos Humanos, Departamento Contable Financiero, Bloques de Diputados y Secretarios de Bloques. Cumplido, archívese.

**DISPOSICION N° 64/17-S.A.**



**SECRETARIA  
ADMINISTRATIVA**

C.P.N. JORGE R. DLOUKY  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
CAMARA DE DIPUTADOS  
PROVINCIA DE LA PAMPA